



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

1282/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veintitrés de junio de dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1282 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el Señor [REDACTED] del Departamento de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: Fotocopia de las cláusulas modificadas y de nuevas cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS, años 2013 y 2014; hace las siguientes **valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Recursos Humanos y La Unidad Jurídica del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió oficio suscrito por la Jefatura de la División de Recursos Humanos del ISSS, en el que manifiesta que la información solicitada es inexistente, de conformidad a lo establecido en el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo tanto, no puede ser facilitada; y correo electrónico por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica en donde manifiesta que no se tiene en dicha dependencia un documento que contenga la información solicitada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

**Confírmese la inexistencia** de la información que se refiere a cláusulas modificadas y de nuevas cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS, años 2013 y 2014, según lo manifestado por la División de recursos Humanos y Unidad Jurídica del ISSS.

**Notifíquese** la presente resolución al peticionario por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Lic. Sammy Espinal  
Oficial de Información ISSS

